



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL ROSAL-LAS PERLAS"; ID 4080-8-LP21.**

**CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2021.**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 810 / .1**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.108, de fecha 28 de Marzo de 2017, que establece la subrogancia del Sr. Alcalde al Sr. Juan Sanhueza Pirce, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°497, de fecha 12 de Marzo de 2021, y su materia inserta.
- g) Resolución Exento N°6738/2020, de fecha 04/10/2020, que distribuye Recursos y Dispone Transferencia a La Municipalidad de Cabrero, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar el "**ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL ROSAL - LAS PERLAS**", Aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N°2007, de fecha 30 de Octubre de 2020 de la Municipalidad de Cabrero.
- h) Oficio N°1077, de fecha 08 de Abril de 2021, emitido por la Jefa División de Municipalidades, en el que autoriza modificación de proyecto obra, acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°771, de fecha 20 de Abril de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "**ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL ROSAL - LAS PERLAS**"; ID 4080-8-LP21.

**CONSIDERANDO:**

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-8-LP21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), "**ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL ROSAL - LAS PERLAS**", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

**DECRETO:**

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: “**ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL ROSAL - LAS PERLAS**”; **ID 4080-8-LP21**, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED] Directora de SECPLAN, o quien le subroge.
- ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, o quien le subroge.
- ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT: [REDACTED] Director de Obras Municipales, o quien le subroge.
- ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED] Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

- ✓ **Sofía Reyes Pilsner**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal, o quien le subroge.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **ID 4080-8-LP21**.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SOFÍA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN SANHUEZA PIRCE**  
**ALCALDE (S)**

JSP/SRP/EPA/ybg

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 810 /**  
**CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2021.**